

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 148/08, se ha dispuesto que el Sr. LEANDRO G. MACAYA (C.U.I.T. 23-24.980.285-9), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 24 de Setiembre de 2009, a las 10:00 hs., o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: TRES lotes de terreno, situados en la zona rural de Roldán, departamento San Lorenzo, de esta Provincia de Santa Fe, los que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia parte del lote "EL Condado", registrado bajo el número 84.550 año 1975, con los números "21", "22", y "23" de la manzana "17" a saber: LOTE "21", ubicado en la esquina formada por las calles Públicas Nº 8 y Nº 5 que miran al Sud y al Oeste respectivamente, compuesto de 10 m. de frente al Oeste por 30 m. de frente y fondo al Sud. Lindando: al Oeste, con calle Pública Nº 5; al Sud, con calle Pública Nº 8; al este, con el lote "20"; y al Norte, con el lote "22", todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2.- LOTE "22", ubicado en calle Pública Nº 5, entre calles Públicas Nº 8 y Nº 9 a los 10 m. de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Lindando: por su frente al Oeste, con calle Pública Nº 5; al Norte, con el lote "23"; al este, con fondos del lote "19"; y al Sud, con el lote "21", todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2. LOTE "23", ubicado en Calle Pública Nº 5, entre las Calles Públicas Nº 8 y Nº 9, a los 20 m. de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Lindando: por su frente al Oeste con Calle Pública Nº 5, al Norte con el lote "24", al este con fondos del lote "18", y al Sud con el lote "22", todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2.- Inscriptos todos ellos al Tº 232 Fº 268 Nº 177112 Dpto. San Lorenzo.. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí los siguientes embargos: LOTE 22 por \$ 5.714,42 insc al Tº 117 E, Fº 1424, Nº 325881 de fecha 26/03/2008 LOTE 21 por \$ 5.714,42 insc al Tº 117 E, Fº 1422, Nº 325879 de fecha 26/03/2008, LOTE 23 por \$ 5.714,42 insc al Tº 117 E, Fº 1423, Nº 325880 de fecha 26/03/2008 todos ellos de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El inmueble saldrá a la venta con las siguientes BASES Lote 21 \$ 163,72; Lote 22 \$ 142,37; Lote 23 \$ 142,37.- todos (A.I.I.). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% del avalúo. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más el 3% de comisión de ley al martillero actuante y/o la comisión mínima que corresponda para tal caso (art. 63. inc. 1.1. Ley 7547), y el 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remates según ordenanza n° 482/06 de la Municipalidad de Roldán. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, gastos de transferencia de dominio e IVA si correspondiere a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de la subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. Hágase saber al Juzgado de Roldán la fecha de subasta designada. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo de comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e IVA. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Setiembre de 2009.- Dra. Jessica M. Cinalli - Secretaria.- Publicación sin cargo.-

S/C 78166 Set. 9 Set. 11

POR

DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, la Secretaría que

suscribe hace saber en autos: “CONSORCIO ALEM 1360 c/OTROS s/JUICIO EJECUTIVO” (Expte. N° 735/09), se ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-B-179)(Cuit N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de Septiembre de 2009 a las 16 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238), el siguiente Inmueble, propiedad de la demandada embargado en autos, consistentes en: “la Unidad 29, Parcela 00-09 que forma parte del edificio situado en esta ciudad en calle Alem N° 1354/56/58/60/94/66. Cochera ubicada en P.B. con acceso por el N° 1354 de calle Alem. Superficie exclusiva 12,44 m2. bienes comunes 7,87m2, valor proporcional 0,29%. El dominio consta Inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 1045 F° 330 bis N° 385176. P.H. Dpto. Rosario. Registrándose libre de hipotecas e Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: Al T° 118E F° 1996 N° 332070 de fecha 0405/09, por \$ 2.543,10 por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare Inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho Inmueble se venderá con la Base de \$ 45.000; de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, por un 20% del avalúo fiscal como última base; adjudicándose al último y mejor, postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de Intimado el comprador luego de aprobada la subasta, todo en dinero en efectivo (Pesos) o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo. Se vende Desocupada, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. No procederá compra en comisión. El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del Inmueble adquirido. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o Insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Septiembre de 2009. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 118 78222 Set. 9 Set. 11

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 900/06”, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matricula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 30 de Septiembre de 2009, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el Indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 14.850 por cada lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, los siguientes Inmuebles que según su título se describen así: “Dos lotes de terrenos situados en la localidad de Roldán, Depto San Lorenzo, de esta Pcia., designados como lotes Siete y Ocho de la manzana letra “E” en el plano de Mensura y Urbanización confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi en noviembre de 1971, archivado en la Dirección General de Catastro bajo el n° 69.527/72, según el cual se describen así Lote Siete: Se encuentra ubicado en calle Pública, a los cincuenta y un metros ochenta centímetros de calle pública hacia el Oeste, y mide: doce metros de frente al Norte por treinticuatro metros sesenta y ocho centímetros de fondo. Lindando; al Norte con calle Pública, al Este con el lote Ocho, al Sud con el contrafrente del lote Dieciséis y al Oeste con el lote Seis, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de Cuatrocientos dieciséis metros, dieciséis decímetros cuadrados. Lote Ocho: Se encuentra ubicado en una calle pública, a los treintinueve metros ochenta centímetros de una calle Pública hacia el Oeste, y mide: doce metros de frente al Norte por treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros de fondo. Lindando al Norte con calle Pública, al Este con los contrafrentes de los lotes nueve, diez y once, al Sud con el contrafrente del lote quince y al Oeste con el lote Siete, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de Cuatrocientos dieciséis metros, dieciséis decímetros cuadrados”. Los inmuebles, dos lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas, se venden Desocupados, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al T° 239 F° 235 bis N° 174827, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibiciones; El Inmueble no registra Hipoteca; Registra Embargos; 1) al T° 118 E F° 1074 N° 319107 de fecha 17/03/09, por la suma de \$ 1.888,85; 2) al T° 118E F° 1073 N° 319106, de fecha 17/03/09, por la suma de \$ 1.888,85, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el Inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA, si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasará por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 2 de setiembre de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C 78217 Set. 9 Set. 11

POR

ROBERTO L. CESANO

Por orden Juez Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 9ª. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: ALTAMORE VERONICA s/CONCURSO PREVENTIVO, Hoy Quiebra, (Expte. N° 913/06), se ha dispuesto que el martillero Roberto L. Cesano, (Mat. 612), venda por licitación, el día 22 de Septiembre de 2.009, a las 15 hs., en la Sala de Audiencias del presente Juzgado, el siguiente inmueble propiedad del Fallido, consistente en: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta Ciudad de Rosario, designado con el N° 13 de la Manzana 8 en el plano archivado bajo el N° 5.343 del año 1941, ubicado en la calle Chacabuco entre las de Garibaldi y Ameghino, a los 34,35m. de la primera hacia el S., que mide 8,66m. de frente al E., por 35,506m. de fondo, lindando: por su frente al e., con la calle Chacabuco; al N., con parte del lote N° 12 y en parte con fondos del lote N° 8; al O. con parte del lote N° 7, y al S. con parte del lote N° 14, todos de la misma manzana y plano citado. Encierra una superficie de 307,4820 m2. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida bajo la Matrícula N° 16-3953; Dpto. Rosario. Registrándose libre de Inhibiciones, pero si la siguiente Hipoteca: Asiento 1. Presentación 327143/27-03-1998. Hipoteca: por U\$S 18.400. Relat. As. 1 R.6. Esc. Freguglia de Ibáñez, Silvia M. (Reg. 267 Rosario, Pcia. de Santa Fe, Escrit. 85 del 12-02-1998). Cert. Reg. 109520/05-02-1998. Acreedores Borghi, Gabriel Antonio y Perichon Julio Daniel P.I. 1/2 c/u. Y el siguiente Embargo: Asiento 2. Presentación 340840/08-05-08. Embargo: por \$ 4.721,60. Relat. As. 1 R.6. Autos: "Zago Mirta E. c/Otra s/Ejec. Hipot. (61/08) orden Juzg. Dist. 3° Nom. Rosario Dicho inmueble se venderá de acuerdo al siguiente procedimiento a saber: Mediante licitación, con una base de \$ 99.000. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas individuales en sobre cerrado en el expediente hasta el día 21 de Septiembre de 2.009. Los oferentes deberán depositar a nombre de este Juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Tribunales el importe de \$ 9.900, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar solo los oferentes, el día 22 de Septiembre de 2.009 a las 15 hs. en el Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán a posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en lo último dos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 1.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la mas alta obtenida. El comprador deberá abonar los honorarios del martillero y el 30% del precio (además del depósito ya realizado) en el acto de licitación y el saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación (Desocupable Art. 504 C.P.C.C.). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra; también serán a cargo del comprador el I.V.A. si correspondiere y los gastos de inscripción registral, la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C. En autos se encuentra copia de la escritura del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la venta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de Setiembre de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C 78220 Set. 9 Set. 15

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal. Expte. N° 1062/05", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matricula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 16 de Septiembre de 2009, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 13.500 por cada lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, los siguientes Inmuebles (Lotes: 19, 20 y 21, Manzana: "A", Plano 59.252/1969). Que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describen así: "Una fracción de terreno de campo, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Waters, archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 53.767, del corriente año, se designa como lote "Uno-A" y de acuerdo al mismo se halla situado en la zona rural de Roldán, Distrito del mismo nombre, Depto San Lorenzo en esta Pcia., está ubicada sobre la ruta N° 16, a los 1.105m., 15cm. de un camino público que corre contiguo y paralelo a las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, mide 195m. 4cm. de frente al Oeste; 517m. 50cm. de fondo al Norte, formando en

su unión con la línea anterior un ángulo de 89 grados 49 minutos, 4 segundos; 194 m. 28 cm. de contrafrente al Este, formando en su unión con la anterior un ángulo de 90 grados 8 minutos 40 segundos, y 517m. 25 cm. de fondo en su lado Sud, formando en su unión con la anterior un ángulo de 89 grados 56 minutos 42 segundos, y en su unión con la línea del frente un ángulo de 90 grados 5 minutos 34 segundos; linda por su frente al Oeste con la Ruta N° 16, al Norte con Justina Matilde Cettou de Burki; por el Este con Luis U. Cettou de Andersen y por el Sud con el lote Uno-B del mismo plano; encerrando una superficie total de 10 Hectáreas, 7 Areas, 22 Centiáreas, 7.335 Centímetros cuadrados". Los inmuebles, tres lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas, se venden Desocupados, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al T° 154 F° 293 N° 130972, Dpto. San Lorenzo. Los demandados registran Inhibiciones: 1) al T° 104I F° 599 N° 211420, de fecha 26/03/1992, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/Concurso". Expte. N° 1097/85; al T° 104I F° 535 N° 210813 de fecha 23/03/92, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/Quiebra c/Luis F. Pérez y Urbanizaciones Luis y Carlos Pérez Soc. de Hecho s/Extensión de Quiebra". Expte. N° 64 Bis, año 1986, ambos tramitan por ante Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. El Inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo, al T° 114 E F° 8315 N° 389972, de fecha 21/10/05, por la suma de \$ 5.869,50, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA., si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Se encuentra agregado en autos, para su revisación, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 3 de agosto de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C 78216 Set. 9 Set. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

BLAS LISANDRO VASCHETTO

Por disposición Juez 1° Inst. Distrito Civil y Comercial, 1° Nom. de Venado Tuerto, Secretaría de la Suscripta, hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/Otro s/Apremio", (Exp. 553-04), ha dispuesto que el Martillero Blas L. Vaschetto venda en pública subasta el 15 de Octubre de 2009, a las 10,30 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en Mitre 915 de Venado Tuerto, de resultar feriado dicha fecha o afectado por medidas o acciones de fuerza maya la misma se realizará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con la base de \$ 8.100 de no haber oferentes, acto seguido con retasa de \$ 6.100 y por último y seguidamente, de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta en una segunda retasa de \$ 5.500; declarándose desierta la subasta en caso de no existir postores por esta base, lo siguiente: Un de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, Depto General López, Pcia. de Santa Fe, que forma parte de las chacras designadas en el plano oficial con los números Sesenta y nueve y Setenta, o sea el lote designado en el plano practicado por el Ing. Civil Benito Bologna, archivado bajo el N° 20.681, año 1958, con el n° Tres, de la manzana n° Seis, de 11,40 m de frente sobre calle Edison, por 30,81 m de fondo. Se encuentra ubicado a los 22,80 m de la esquina Oeste de la manzana, formada por calles Valdez y Edison hacia la Este de la manzana; y lindando: al Sud-Oeste, con calle Edison; al Sud-Este, con el lote n° Cuatro; al Nor-Este, con el lote n° Dieciséis y al Nor-Oeste, con lote n° Dos; todos de la misma manzana. Encierra una superficie total de 351,23. Dominio: T° 256 F° 153, N° 165548, Dto. Gral. López según informe del Reg. Gral. Prop. Rosario consta inscripto a nombre del demandado (LE. 198.145). No existen hipotecas e inhibiciones. Embargo: 1) T° 115 E F° 1864 N° 325607, por \$ 7.378,63, del 30/03/06, de estos autos que ordena este remate. 2) T° 116 E, F° 6646, 6649, 6648, N° 398088, 398091, 398090, del 06/11/07, por \$ 2.773,22 cada uno, Autos: "Dirección Provincial de Rentas (Pcia. de Santa Fe) c/Otro s/Ejecución Fiscal", (Exp. 2277-1991), de este Juzgado. Inmueble totalmente desocupado s/acta constatación. Títulos y documentación agregados en autos los que se encuentran reservados en secretaría con cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C., para ser revisados por los interesados, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de títulos después de la subasta. Impuestos, tasas y contribuciones quedan incluidos en el precio de subasta hasta la fecha de aprobación de la misma, posteriormente a dicha fecha, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, y los que se produzcan en el futuro sobre el inmueble a rematar, como así también todos los gastos y honorarios por transferencia de dominio e

IVA si correspondiere, deberán ser totalmente soportados por el comprador. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. Párr. C.P.C. El comprador en el acto del remate deberá abonar el 10% del importe de compra más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero pesos en efectivo o cheques certificados; el saldo de precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Se hace saber que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Revisación en cualquier día y hora. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjase en la cartelera respectiva del hall de Tribunales. Se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, 1° de septiembre de 2009. Lidia C. Barroso, secretaria subrogante.

S/C 78218 Set. 9 Set. 11
